



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 03 AGO. 2021
 10:30 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLIAMENTARIOS

Oficio Núm. LXIV/0133/2021

SE ENVA PROYECTO DE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 03 de agosto de 2021

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
 Lic. Chelva
 03 AGO. 2021
 10:38 hrs

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4; 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; vengo a presentar la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 107; ASI COMO, SE ADICIONA LA SECCIÓN PRIMERA DENOMINADA "DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES" AL CAPITULO II "ENFERMEDADES TRANSMISIBLES" DEL TITULO OCTAVO "PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES"; Y LOS ARTÍCULOS 120 BIS Y 120 TER DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, en los términos relatados en el documento que se anexa, solicitando sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA
 PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
 TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La que suscribe **C. JUANA AGUILAR ESPINOZA**, Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 107; ASI COMO, SE ADICIONA LA SECCIÓN PRIMERA DENOMINADA “DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES” AL CAPITULO II “ENFERMEDADES TRANSMISIBLES” DEL TITULO OCTAVO “PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES”; Y LOS ARTÍCULOS 120 BIS Y 120 TER DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud define a los vectores como organismos vivos que pueden transmitir patógenos infecciosos entre personas, o de animales a personas; estos organismos en su mayoría son insectos hematófagos que ingieren los microorganismos patógenos junto con la sangre de un portador infectado (persona o animal) y posteriormente los transmiten a un nuevo portador, una vez replicado el patógeno¹.

Los patógenos que se transmiten a través de los vectores son la causa de una notable carga de enfermedad y mortalidad que afecta a las personas,

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/vector-borne-diseases>

sus familias y sus comunidades, especialmente en países o zonas geográficas en los que se han documentado factores de riesgo sociales, económicos o ecológicos, así como en la población que vive en condiciones de vulnerabilidad. La Organización Mundial de la Salud señala que las enfermedades de transmisión vectorial representan más del 17% de todas las enfermedades infecciosas y cada año provocan más de 700 000 muertes.

Entre las principales enfermedades transmitidas por los vectores en el mundo son: paludismo o malaria, dengue, filariasis linfática, chikunguña, zika, fiebre amarilla, encefalitis japonesa, fiebre del nilo, oncocercosis, leishmaniasis mucocutánea, leishmaniasis visceral, chagas, borreliosis (enfermedad de Lyme), encefalitis transmitida por garrapatas (norte de eurasia), tripanosomiasis africana humana (áfrica), esquistosomiasis, entre otras.

| Vector | Enfermedad | Número anual estimado o notificado de casos | Número anual estimado de muertes | Años de vida ajustados en función de la discapacidad estimados |
|----------------------|--|---|--|---|
| Mosquitos | Paludismo ¹ | 212.000.000 (148.000.000-304.000.000) ¹ | 429.000 (235.000-639.000) ¹ | NA |
| | Dengue | 96.000.000 (67.000.000-136.000.000) ² | 9.130 (5630-10.842) ³ | 1.892.200 (1.266.700-2.925.500) ⁴ |
| | Filariasis linfática | 38.464.000 (31.328.000-46.783.000) ⁶ | NA | 2.075.000 (1.120.500-3.311.500) ⁵ |
| | Chikunguña (Américas) | 693.000 ⁷ presuntos casos, 2015 | NA | NA |
| | Enfermedad por el virus de Zika (Américas) | 500.000 ⁸ presuntos casos, 2016 | NA | NA |
| | Fiebre amarilla (África) | 130.000 (84.000-170.000) ⁹ | 500* (400-600) ⁴ | 31.000* (25.000-37.000) ³ |
| | Encefalitis japonesa | 42.500* (35.000-50.000) ¹⁰ | 9.250* (3500-15.000) ¹⁰ | 431.552* (107.435-755.670) ¹⁰ |
| | Fiebre del Nilo Occidental | 2.588 ¹¹ | 111 ¹¹ | NA |
| | Simúlidos | Oncocercosis | 15.531.500 (11.963.500-19.993.800) ⁶ | NA |
| Flebotomos | Leishmaniasis mucocutánea | 3.895.000 (3.324.000-4.767.000) ⁶ | NA | 41.500 (19.000-80.000) ⁵ |
| | Leishmaniasis visceral | 60.800 (57.500-64.700) ⁶ | 62.500 (52.300-73.300) ² | 1.377.400 (3.488.000-5.045.000) ⁵ |
| Chinchés triatómicos | Enfermedad de Chagas | 6.653.000 (5.750.000-7.575.000) ⁶ | 10.600 (4.200-33.000) ² | 236.100 (211.800-265.300) ⁵ |
| Garrapatas | Borreliosis (enfermedad de Lyme) | 532.125 ^{12,13} | NA | 10,5 (7,6-16,9) por 100.000 habitantes Países Bajos ¹⁴ |
| | Encefalitis transmitida por garrapatas (norte de Eurasia) | 10.000-12.000 ¹⁵ | NA | 167,8 por 100.000 habitantes en Eslovenia ¹⁴ |
| Moscas tsetse | Tripanosomiasis africana humana (África) | 10.700 (6.000-17.000) ⁶ | 6.900 (3.700-10.900) ³ | 202.400 (104.600-322.300) ⁵ |
| Caracoles | Esquistosomiasis | 207.000.000 ¹⁷ | 200.000 ⁴ | 2.613.300 ⁵ |
| Varios | Otras: ** fiebre del Valle del Rift, virus O'nyong-nyong, virus Mayaro, fiebre hemorrágica de Crimea-Congo, rickettsiosis, peste | NA | NA | NA |

La Organización Mundial de la Salud define que:

- **La malaria o paludismo** es causado por parásitos del género *Plasmodium*, que se transmiten al ser humano por la picadura de mosquitos hembra infectados del género *Anopheles*, los llamados vectores del paludismo. Hay cinco especies de parásitos causantes del paludismo en el ser humano, siendo dos de ellas –*P. falciparum* y *P. vivax*– las más peligrosas.

El paludismo es una enfermedad febril aguda. En un individuo no inmune, los síntomas suelen aparecer entre 10 y 15 días tras la picadura del mosquito infectivo. Puede resultar difícil reconocer el origen palúdico de los primeros síntomas (fiebre, dolor de cabeza y escalofríos), que pueden ser leves. Si no se trata en las primeras 24 horas, el paludismo por *P. falciparum* puede agravarse, llevando a menudo a la muerte.

Los niños con paludismo grave suelen manifestar uno o más de los siguientes síntomas: anemia grave, sufrimiento respiratorio relacionado con la acidosis metabólica o paludismo cerebral. En el adulto también es frecuente la afectación multiorgánica. En las zonas donde el paludismo es endémico, las personas pueden adquirir una inmunidad parcial, lo que posibilita la aparición de infecciones asintomáticas².

- **El Dengue** es una enfermedad febril que afecta a lactantes, niños y adultos, con síntomas que van desde una fiebre moderada a una fiebre alta incapacitante, con dolor de cabeza severo, dolor detrás de los ojos, dolor muscular y en las articulaciones, y sarpullidos. Se transmite por la picadura de un mosquito infectado con uno de los cuatro serotipos del virus del dengue.

La enfermedad puede evolucionar a un dengue grave, caracterizado por choque, dificultad para respirar, sangrado severo y/o complicaciones en

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/malaria>

los órganos. No hay vacuna ni una medicina específica para tratar el dengue. La enfermedad tiene un patrón acorde con las estaciones: la mayoría de los casos en el hemisferio sur ocurren en la primera parte del año, y la mayoría de los casos en el hemisferio norte ocurren en la segunda mitad. En las Américas, el *Aedes aegypti* es el mosquito vector para el dengue³

- La **filariasis linfática**, conocida generalmente como elefantiasis, es una enfermedad tropical desatendida. La infección humana se produce por la transmisión de unos parásitos denominados filarias a través de los mosquitos. La infección se contrae generalmente en la infancia y provoca daños no manifiestos en el sistema linfático. Las manifestaciones dolorosas y muy desfigurantes de la enfermedad (linfedema, elefantiasis e inflamación escrotal) aparecen más tarde y pueden causar discapacidad permanente. Esos pacientes no solo quedan físicamente discapacitados, sino que sufren daños mentales, sociales y financieros que contribuyen a la estigmatización y la pobreza.
- El **chikungunya** es una enfermedad vírica transmitida a los seres humanos por mosquitos infectados con el virus chikungunya. Los mosquitos implicados son el *Aedes aegypti* y el *Aedes albopictus*. Los síntomas comienzan generalmente de 4 a 8 días después de la picadura de mosquitos, pero pueden aparecer en cualquier momento entre el día 2 y el día 12. El síntoma más común es una aparición repentina de fiebre, a menudo acompañada de dolor en las articulaciones. Otros síntomas incluyen dolor muscular, dolor de cabeza, náuseas, fatiga y erupción cutánea. El dolor severo en las articulaciones por lo general dura unos pocos días, pero puede persistir durante meses o incluso años. Las complicaciones graves son poco frecuentes, pero en las



personas mayores, la enfermedad puede contribuir a la causa de la muerte⁴.

- El Zika es una enfermedad viral transmitida por mosquitos del género *Aedes* causada por el virus Zika (ZIKV), y que consiste en fiebre leve, sarpullido (principalmente maculo-papular), dolor de cabeza, dolor en las articulaciones, dolor muscular, malestar general y conjuntivitis no purulenta que ocurre entre 2 a 7 días después de la picadura del mosquito vector⁵.
- La **fiebre amarilla** es una enfermedad vírica aguda, hemorrágica, transmitida por mosquitos infectados. El término "amarilla" alude a la ictericia que presentan algunos pacientes. Los síntomas de la fiebre amarilla son: fiebre, cefaleas, ictericia, dolores musculares, náuseas, vómitos y cansancio⁶.
- La **encefalitis japonesa** es una enfermedad causada por un flavivirus relacionado con los virus del dengue, la fiebre amarilla y el virus del Nilo Occidental, se propaga a través de las picaduras de mosquitos. La encefalitis japonesa es la principal causa de encefalitis viral en muchos países de Asia⁷
- La oncocercosis, o "ceguera de los ríos", es una enfermedad parasitaria provocada por el nematodo filárico *Onchocerca volvulus*. Se transmite por la picadura de moscas negras infectadas (*Simulium* spp.) que se crían en ríos rápidos y arroyos. Entre sus síntomas se encuentran prurito intenso, afecciones cutáneas desfigurantes y discapacidad visual, que puede llegar a la ceguera permanente⁸.

⁴ <https://www.paho.org/es/temas/chikungunya>

⁵ <https://www.paho.org/es/temas/zika>

⁶ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/yellow-fever>

⁷ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/japanese-encephalitis>

⁸ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/onchocerciasis>

- La **leishmaniasis** es una enfermedad causada por parásitos protozoarios, transmitidos por la picadura de flebótomos hembra infectados. Hay tres formas principales de leishmaniasis: visceral (la forma más grave de la enfermedad, a menudo conocida como kala-azar), cutánea (la más común) y mucocutánea⁹.
- La Chagas, también llamada tripanosomiasis americana, es una enfermedad potencialmente mortal causada por el parásito protozoo *Trypanosoma cruzi* (*T. cruzi*). La enfermedad de Chagas tiene dos fases. Inicialmente, la fase aguda dura unos dos meses después de contraerse la infección. Durante esa fase aguda circulan por el torrente sanguíneo una gran cantidad de parásitos, pero en la mayoría de los casos no hay síntomas o estos son leves y no específicos. En menos del 50% de las personas picadas por un triatomino, un signo inicial característico puede ser una lesión cutánea o una hinchazón amoratada de un párpado. Además, esas personas pueden presentar fiebre, dolor de cabeza, agrandamiento de ganglios linfáticos, palidez, dolores musculares, dificultad para respirar, hinchazón y dolor abdominal o torácico¹⁰.
- La **borreliosis** es una infección causada por ciertas especies de *Borrelia*, que son bacterias en forma de espiral llamadas espiroquetas. La persona afectada tiene escalofríos repentinos seguidos de fiebre alta, fuerte dolor de cabeza, vómitos, dolor muscular y articular y a veces una erupción. Los síntomas desaparecen y después vuelven a aparecer (recidivan) en varias ocasiones¹¹.

La distribución de estas enfermedades de transmisión vectorial, según la OMS está determinada por un conjunto complejo de factores demográficos,

⁹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/leishmaniasis>

¹⁰ [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/chagas-disease-\(american-trypanosomiasis\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/chagas-disease-(american-trypanosomiasis))

¹¹ <https://www.msmanuals.com/es-mx/hogar/infecciones/infecciones-bacterianas-espiroquetas/borreliosis>

medioambientales, sociales y económicos; sin embargo, los estudios arrojan que las zonas tropicales y subtropicales son las más afectadas, en donde el más del 80% de la población mundial vive en zonas en las que hay riesgo de contraer al menos una de las principales enfermedades transmitidas por vectores, y más del 50% de la población mundial, en zonas en las que hay riesgo de contraer dos o más. El riesgo de infección es particularmente elevado en pueblos y ciudades, donde los mosquitos *Aedes* y *Culex* proliferan gracias a un hábitat favorable y donde hay mucho contacto con los seres humanos. Las tasas de morbilidad y mortalidad suelen ser desproporcionadamente altas entre las poblaciones más pobres.

Estas enfermedades no solo afecta a la salud, sino que suponen una enorme carga económica y social ya que logran ocasionar el ausentismo escolar, aumento de la pobreza, costos sanitarios elevados y sistemas de salud sobrecargados, a la vez que reducen la productividad económica general; En el caso de la malaria y el síndrome congénito y el síndrome neurológico causados por el virus del Zika constituyen riesgos graves, en especial en las mujeres en edad fecunda, las embarazadas, y el feto o recién nacido; por lo tanto, la protección de las mujeres vulnerables de las picaduras de mosquitos debe ser una parte importante de los esfuerzos realizados para el control de los vectores.

Cabe señalar que los países y los organismos internacionales de salud han realizado esfuerzos importantes para combatir las enfermedades transmitidas por los vectores, tales como son el paludismo, la oncocercosis, la filariasis linfática y la enfermedad de Chagas; sin embargo en las últimas décadas, la carga de muchas otras enfermedades transmitidas por vectores ha aumentado en los últimos años, tan solo en el año 2014, se presentaron grandes brotes de dengue, paludismo, fiebre chikunguña y fiebre amarilla en distintas poblaciones del mundo, los cuales han provocado numerosas muertes y colapsando los sistemas de salud en muchos países. De la misma manera, en

el año 2016, las infecciones por el virus de Zika y sus complicaciones se propagaron rápidamente en la Región de las Américas.

En el caso de la región de América Latina, la Organización Panamericana de Salud señaló que las enfermedades de transmisión vectorial con mayor incidencia en esta región son la malaria, el dengue y la enfermedad de Chagas. En donde, la malaria es un problema grave de salud pública ya que en 21 Estados Miembros de la OPS, esto es cerca de 41 millones de personas viven en áreas donde el riesgo de infección es de moderado a alto. La enfermedad de Chagas ocasiona complicaciones crónicas en dos a tres millones de personas en toda América donde se calcula que unos 120 millones de personas están en riesgo, debido a que ésta se llega a presentar en las zonas rurales de la Región de las Américas, excepto las islas del Caribe. El dengue y el dengue hemorrágico afectan a 34 Estados Miembros y territorios de la Región, ya que casi toda la población de América Latina y el Caribe vive muy cerca del mosquito vector domesticado *Aedes aegypti* y, por ende, corre el riesgo de transmisión del dengue¹².

Respecto a esta última, la Organización Mundial de Salud señala que el dengue es la virosis humana más importante transmitida por artrópodos, la cual debido a su peligrosidad constituye un problema de salud, pues ha afectado al menos a 129 países con más de 4 mil millones de personas en riesgo de estas enfermedades en todo el mundo. Siendo América, la región en donde el dengue es uno de los principales motivos de consulta médica en las unidades de salud, en donde tan solo en el año 2020, se registraron un total de 2,325,759 de casos de dengue en la Región.

A pesar de que los vectores constituyen un importante riesgo para la salud pública de los países, la OMS ha evidenciado que este tema **no** ha sido prioridad en su agenda pública, ya que el personal capacitado y el apoyo técnico para estos programas se ha disminuido en los últimos decenios, con lo

¹² El Control Integrado de Vectores: Una Respuesta Integral a las Enfermedades De Transmisión Vectorial, Organización Panamericana de Salud, página 5

cual aumentan tanto el riesgo de la transmisión continua como el riesgo de epidemias futuras. Asimismo, la función de los programas nacionales de control de vectores ha quedado reducidos a la aplicación de insecticidas rociados en respuesta a las epidemias, sin una evaluación o un seguimiento suficientes que permitan determinar la eficacia de las medidas de control. Esto hecho que ha provocado una nula capacidad de los Estados, especialmente Latinoamericanos, para responder de forma rápida y eficiente frente a las recientes epidemias tales como son la del dengue, chikunguña y el zika (20). Aunado a que las poblaciones que viven en condiciones de vulnerabilidad, en especial las que habitan en asentamientos periurbanos, zonas rurales y muchas comunidades indígenas o de afrodescendientes, continúan estando insuficientemente atendidas en cuanto a los servicios de prevención y control de vectores y el acceso a los servicios de salud de cualquier tipo¹³.

Por lo que el hecho de que muchos de los organismos de salud y de las autoridades gubernamentales responsables no han querido reconocer la magnitud del problema ni han dado seguimiento a las Enfermedades Transmisibles por Vectores, ni a las causas subyacentes, así como al establecimiento de prácticas de manejo integrado de vectores, medidas interprogramáticas e intersectoriales, políticas e inversiones para enfrentarlo; sigue representando desafíos importantes para la región, especialmente a las poblaciones que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Esta situación se evidencia en el Estado de Oaxaca, en donde el Gobierno del Estado no ha querido darle la relevancia del problema que se vive, ni tampoco existen políticas intersectoriales que involucren a las autoridades para atender este problema. Aunado a lo anterior que tampoco existe en nuestra legislación estatal, específicamente en la Ley Estatal de Salud, normas que regulen de manera adecuada el control integrado de vectores, ni la prevención de las enfermedades transmitidas por estos.

¹³ El Control Integrado de Vectores: Una Respuesta Integral a las Enfermedades De Transmisión Vectorial, Organización Panamericana de Salud, página 5

Ante esta situación, la Organización Mundial de la Salud ha implementado diversas estrategias y planes para combatir las Enfermedades Transmisibles por Vectores, tales como, el Control Integrado de Vectores: Una Respuesta Integral a las Enfermedades de Transmisión Vectorial y El Control Integrado de Vectores: Una Respuesta Integral a las Enfermedades de Transmisión Vectorial aprobados en la 60ª y 70 sesión del Comité Regional de la OMS para la Región de las Américas, en donde se han instado a los Estados a establecer una serie de estrategias para reducir la carga y la amenaza que representan las Enfermedades de Transmisión Vectorial , mediante el control sostenible de vectores y las mejores prácticas, incluido el manejo integrado de vectores, adaptados a las circunstancias locales.

Entre las principales acciones que la OMS ha establecido que se deben realizar son:

- a) La necesidad de que los países desarrollen su capacidad para la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones de control de vectores basadas en el enfoque del control integrado de vectores.
- b) La necesidad de elaborar y fortalecer los enfoques basados en la prevención y el control de varias enfermedades al abordar los temas clave de vigilancia, promoción de la causa, movilización social y el uso racional de los recursos disponibles.
- c) El compromiso de los Estados Miembros para movilizar los recursos financieros internos y externos que permitirán la ejecución de las actividades del control integrado de vectores.
- d) La necesidad de contar con el personal adecuado, con actividades de capacitación y otros asuntos relativos a la gestión de recursos humanos que complementen la formulación del programa.

- e) La necesidad de fortalecer y hacer cumplir los marcos legislativos y los mecanismos reglamentarios para promover el control integrado de vectores entre los Estados Miembros.
- f) La necesidad de forjar y fortalecer las alianzas entre diversos sectores para lograr una respuesta coordinada a las enfermedades de transmisión vectorial en el marco de los sistemas de salud basados en la atención primaria de salud.
- g) La necesidad de coordinación dentro de los países para la prevención y control de las enfermedades de transmisión vectorial.

Por lo que a efecto de atender y controlar a los vectores; así como prevenir las enfermedades transmitidas por éstos, en estricto cumplimiento a las recomendaciones de los organismos internacionales, propongo establecer en la Ley Estatal de Salud, una sección especial denominada Enfermedades Transmisibles por Vectores, en el cual se establezca lo siguiente:

1. La actuación interprogramática, intrasectorial e intersectorial, así como la colaboración en la prevención y el control de los vectores.
2. La coordinación y compromiso de los tres niveles de gobierno para el control sostenible en la prevención y el control de los vectores.
3. El establecimiento de programas y sistemas de información para la vigilancia entomológica, la supervisión y evaluación del control de vectores, incluido el monitoreo y el manejo de la resistencia a los insecticidas, a fin de guiar los programas y las actividades de control de vectores.
4. Implementar esquemas, técnicas y herramientas sostenibles e innovadoras de control de vectores;

5. La Secretaría de Salud, coadyuven en las acciones para realizar mejoras en el agua y saneamiento;
6. Realizar, en coordinación con los Ayuntamientos y la sociedad en general, programas de limpieza y descacharrización para evitar la proliferación y surgimiento de vectores, y
7. Establecer programas permanentes de capacitación y profesionalización a los entomólogos, técnicos de entomología y trabajadores de salud pública que lleven a cabo el control de vectores.

Lo anterior, para quedar de la siguiente manera:

LEY ESTATAL DE SALUD

| Texto Vigente | Texto Propuesto. |
|--|---|
| <p>ARTICULO 107.- La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud en general de la población. Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles: I a la V</p> <p>VI.- Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades vírales transmitidas por artrópodos;</p> <p>VII.- Paludismo, tifo, fiebre recurrente transmitida por piojo, otras rickettsiosis, leishemiasis, tripanosomiasis, oncocercosis;</p> | <p>ARTICULO 107.- La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud en general de la población. Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles: I a la V</p> <p>VI.- Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores;</p> <p>VII.- Paludismo, tifo, fiebre recurrente transmitida por piojo, otras rickettsiosis, leishemiasis, tripanosomiasis, oncocercosis y demás enfermedades transmitidas por vectores;</p> |



| | |
|-------------------|---|
| VIII a la XIV ... | VIII a la XIV ... |
| | <p style="text-align: center;">Sección Primera De las Enfermedades Transmitidas por Vectores</p> <p>ARTICULO 120 Bis.- La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, permanentes o temporales, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles por vectores en el Estado.</p> <p>ARTÍCULO 120 Ter.- En la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por vectores en el Estado, la Secretaría de Salud del Estado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, los Municipios y las autoridades competentes de la Administración pública estatal y federal deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Establecer programas de coordinación e intersectoriales para la prevención y el control de los vectores;II. Establecer en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sostenibles, programas e insumos sostenibles de prevención y el control de los vectores;III. Establecer de programas y sistemas de información para la vigilancia entomológica; así como para la supervisión y evaluación del control de vectores, incluido el monitoreo y el manejo de la resistencia a los insecticidas, a fin de guiar los |



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

morena

| | |
|--|---|
| | <p>programas y las actividades de control de vectores;</p> <p>IV. Implementar esquemas, técnicas y herramientas sostenibles e innovadoras de control de vectores.</p> <p>V. Realizar, en coordinación con los Ayuntamientos y la sociedad en general, programas de limpieza y descacharrización para evitar la proliferación y surgimiento de vectores;</p> <p>VI. Coadyuvar en las acciones para realizar mejoras en el agua y saneamiento, y</p> <p>VII. Establecer programas permanentes de capacitación y profesionalización a los entomólogos, técnicos de entomología y trabajadores de salud pública que lleven a cabo el control de vectores.</p> |
|--|---|

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 107; ASI COMO, SE ADICIONA LA SECCIÓN PRIMERA DENOMINADA "DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES" AL CAPITULO II "ENFERMEDADES TRANSMISIBLES" DEL TITULO OCTAVO "PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES"; Y LOS ARTÍCULOS 120 BIS Y 120 TER DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

ARTICULO 107.-:

I a la V

VI.- Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores;

VII.- Paludismo, tifo, fiebre recurrente transmitida por piojo, otras rickettsiosis, leishmaniasis, tripanosomiasis, oncocercosis y demás enfermedades transmitidas por vectores;

VIII a la XIV ...

TITULO OCTAVO PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES

CAPITULO II ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

...

Sección Primera De las Enfermedades Transmitidas por Vectores

ARTICULO 120 Bis.- La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, permanentes o temporales, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles por vectores en el Estado.

ARTÍCULO 120 Ter.- En la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por vectores en el Estado, la Secretaría de Salud del Estado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, los Municipios y las autoridades competentes de la Administración pública estatal y federal deberán realizar lo siguiente:

- I. Establecer programas de coordinación e intersectoriales para la prevención y el control de los vectores;
- II. Establecer en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sostenibles, programas e insumos sostenibles para la prevención y el control de los vectores;
- III. Establecer de programas y sistemas de información para la vigilancia entomológica; así como para la supervisión y evaluación del control de vectores, incluido el monitoreo y el manejo de la resistencia a los insecticidas, a fin de guiar los programas y las actividades de control de vectores;
- IV. Implementar esquemas, técnicas y herramientas sostenibles e innovadoras de control de vectores;

- V. Realizar, en coordinación con los Ayuntamientos y la sociedad en general, programas de limpieza y descacharrización para evitar la proliferación y surgimiento de vectores;
- VI. Coadyuvar en las acciones para realizar mejoras en el agua y saneamiento, y
- VII. Establecer programas permanentes de capacitación y profesionalización a los entomólogos, técnicos de entomología y trabajadores de salud pública que lleven a cabo el control de vectores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintiuno

SUSCRIBE



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN